

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DRF – 001 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020

IBAGUÉ, 15 DE MAYO DE 2024

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA FECHA DE AUDIENCIA DE
RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS**

Mediante Auto del 22 de abril de 2024, se ordenó entre otras, la práctica de las siguientes pruebas:

(...) **“ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escuchar en testimonio al señor **JUAN ESPINOSA**.

La diligencia se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2024 a partir de las 02:00 p.m.

2. Escuchar en testimonio a la señora **GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN**.

La diligencia se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2024 a partir de las 03:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la fecha de recepción de los testimonios ordenados mediante Auto del 1° de abril de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, DECRETAN Y NIEGAN PRUEBAS”, de conformidad a la parte motiva del presente proveído, así:

1. Escuchar en testimonio al señor **CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS**, dirección de correo electrónico: cesarpicon_63@hotmail.com

La diligencia se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2024 a partir de las 08:00 a.m.

2. Escuchar en testimonio la señora **MARTHA ASCENCIO**.

La diligencia se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2024 a partir de las 09:00 a.m. (...)

La apoderada del vinculado **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, quien solicitó la prueba testimonial, mediante oficios radicados CMI-RE-2024-00001633 del 03 de mayo de 2024 y CMI-RE-2024-00001684 del 09 de mayo

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

de 2024, solicitó aplazar las diligencias programadas para el 07 de mayo y que fueran reprogramadas, para el 14 de mayo.

Ahora bien, inicialmente este Ente de Control, expidió la Resolución N°127 del 07 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se adopta trabajo en casa ante un evento imprevisto en la Contraloría Municipal de Ibagué", a partir del 07 de mayo de 2024 y posteriormente mediante Circular Informativa N°00000075 del 14 de mayo de 2024, dispuso que, a partir del 15 de mayo de 2024, se retomaría la jornada laboral de manera presencial.

Así las cosas, se hace necesario modificar las fechas, establecidas en el Auto del 22 de abril de 2024, quedando estas diligencias para el 11 de junio de 2024, en el siguiente horario:

1. Testimonio del señor JUAN ESPINOSA - 07:30 a.m.
2. Testimonio de la señora MARTHA ASCENCIO - 08:30 a.m.
3. Testimonio del señor CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS, dirección de correo electrónico: cesarpicon_63@hotmail.com, - 09:30 a.m.
4. Testimonio de la señora GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN, - 10:30 a.m.

En mérito de lo anteriormente mencionado, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la fecha de la Audiencia de Recepción de Testimonios, quedando esta para el 11 de junio de 2024, en el siguiente horario:

1. Testimonio del señor JUAN ESPINOSA - 07:30 a.m.
2. Testimonio de la señora MARTHA ASCENCIO - 08:30 a.m.
3. Testimonio del señor CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS, dirección de correo electrónico: cesarpicon_63@hotmail.com, - 09:30 a.m.
4. Testimonio de la señora GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN, - 10:30 a.m.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"



Fecha Emisión	10/04/2021
Página	1 de 1

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al testigo del que se cuenta con correo electrónico y a todas las demás partes procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Nhora C. Barrero J.

RECURSOS QUE PROCEDEN	El presente recurso procede a la luz de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo.
CONTENIDO DE PRESENTA	El presente recurso no procede a la luz de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo.
OTROS RECURSOS QUE PROCEDEN	El presente recurso no procede a la luz de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: (8) 2611244, Teléfono: (8) 2618974, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	Código	140.01.P02.F05	Fecha Emisión	10/09/2022
		Versión	07	Página	1 de 1

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 033

TIPO DE PROCESO	No. EXPEDIENTE	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTOS RESPONSABLES	TIPO DE AUTO	FECHA DEL AUTO	RECURSOS QUE PROCEDEN
Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	DRF-060 del 19 de diciembre de 2019	Institución Educativa Técnica Empresarial Antonio Reyes Umaña	Alfonso Ayala Escobar	Ordena embargo de salarios	15 de mayo de 2024	Contra la presente decisión procede el Reposición ante el funcionario que lo profirió, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación
Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	DRF-001 y DRF-002 del 02 de octubre de 2020	Administración Central Municipio de Ibagué.	Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Edilson Emir Aguilar Parra Compañías de Seguros Mapfre S.A y la Previsora S.A.	Modifica fecha de audiencia de recepción de testimonios	15 de mayo de 2024	Contra la presente decisión no proced recurso alguno
Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	DRF-018 del 11 de noviembre de 2020.	Administración Central - Municipio de Ibagué.	Cesar Leonardo Picón Arciniegas Arnoby Callejas Leonel Cesar Oswaldo Castro González Allianz Seguros S.A. Seguros del Estado S.A.	Corre traslado de un informe técnico	15 de mayo de 2024	Contra la presente decisión no proced recurso alguno
Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	DRF-028 del 20 de noviembre de 2020	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI	Chartfi Adolfo Góngora Mendoza Diana Marcela Fajardo Andrade Esteban Alejandro Latorre Parra Diego Jamir Barragán Nieto Universidad Cooperativa de Colombia Compañías de Seguros HDI y Solidaria	Archivo por no mérito	15 de mayo de 2024	Contra la presente decisión procede Reposición ante funcionario que profirió y el apelación ante Señora Contralor Municipal dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes su notificación
Ordinario de Responsabilidad Fiscal.	DRF-004 del 19 de febrero de 2021	Administración Central Municipio de Ibagué.	Yennifer Edilma Parra Moscoso Fundación Vida del Presente y del Mañana FUNPREMAVIDA Fundación Ecológica y Social la Esperanza FUNDESE Aseguradora Solidaria de Colombia Seguros del Estado	Decreta pruebas de oficio	15 de mayo de 2024	Contra la presente decisión no proced recurso alguno

Fijado hoy veinte (20) de mayo de 2024 a las 07:00 a.m.
Desfijado veinte (20) de mayo de 2024 a las 06:00 p.m.


MARIA EUGENIA MUÑOZ MARTINEZ
Secretaría Ejecutiva (E)